

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto N° 1354 - E3/21, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL, orientación Ingeniería Civil.-

Montevideo 29 de Setiembre de 2022

VISTO: que por Resolución N° 1035/21/5000 de fecha 30 de diciembre de 2021 se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL, orientación Ingeniería Civil, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior (E3), Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la referida División se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto N° 1354 - E3/21 dispuesto por Resolución N° 1035/21/5000 de fecha 30 de diciembre de 2021 para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3302 - ASISTENTE DE PROFESIONAL, orientación Ingeniería Civil, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior (E3), Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	VLADIMIRO SILVA MORALES	4443647
2	TANIA BELO RIVERO	4257896
3	PABLO SÁNCHEZ DEL PUERTO	3782324
4	AMANDA GONZÁLEZ DESTEFFANIS	4828351
5	IGNACIO MARRERO MORENO	5199070
6	GUILLERMO VALERIO NÚÑEZ	4444149
7	JOHANA GIANNINI VUCOVICH	4905250
8	VALERIA SANDOVAL RIERA	4686881
9	BRUNO DEL HORNO GONZÁLEZ	4905044

10	ESTEFANY GARABANO BENTANCOR	4663205
11	IGNACIO CARAMBULA OLIVERA	4891847
12	MARÍA AGUSTINS DOMENECH	4655620
13	MICAELA ROJAS VARELA	4874405
14	FEDERICO MARRERO VIVES	4329757
15	FRANCISCO CALVETE MONESIGLIO	4774404
16	JUAN ÁLVAREZ DE RON FERNÁNDEZ	5377021
17	MARÍA MAYNARD BONILLA	4810098
18	FACUNDO MILESI SEREDYNSKIY	4921694
19	ANDREA JUANI BRANCATTI	4390004
20	GONZALO PIRIZ NOBLE	4757193
21	PABLO CHAVEZ BRANDON	5088260

2°.- Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.- Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, y por lo tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a las División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Centro de Formación y Estudios y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-